

000000002



RESCILIACION DE ESCRITURA, CONVERSION

A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.---

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: \$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy quince de Marzo del dos mil cuatro, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparecen el señor **FRANCISCO LANDIN FARIAS**, de profesión Médico, de estado civil casado, por los derechos en su calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Resciliación, Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Resciliación, Conversión de Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el Doctor **FRANCISCO LANDIN FARIAS**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, el

RECIBIDO
A. Piero Aycart Vincenzini
CANTON GUAYAQUIL

funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada dos de Marzo del dos mil cuatro para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.)** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil, encargado de las funciones de la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, con un capital seiscientos cuarenta y un mil sucres; **b.)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Primero de este cantón, el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de febrero de mil novecientos noventa, la mencionada compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres; **c.)** La compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres mediante escritura pública otorgada el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro Mercantil el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco; **d.)** La compañía otorgó una escritura pública de Adaptación al Sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto el seis de diciembre del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, la misma que hasta la presente fecha no ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **e.)** La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, celebrada el dos de Marzo del dos mil cuatro, resolvió: **e.Uno)** Resciliar la escritura de fecha seis de diciembre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas de fecha dieciocho de

0000000003



**COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL
"INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2003.

Señor Doctor
FRANCISCO LANDIN FARIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es muy grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

Al tenor de los Artículos Sexto y Décimo Quinto del Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones que constan en dichos artículos.

El estatuto social consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada en ante el Abogado Eustorgio Virgilio Tandazo Maridueña, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil, encargado de las funciones de la Notaría Séptima, por licencia del titular, Dr. Jorge Maldonado Renella, el día 5 de Marzo de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de Septiembre de 1981.

Atentamente,


Ab. Juanita Mendoza Tama
Secretaria Ad-hoc de la Junta

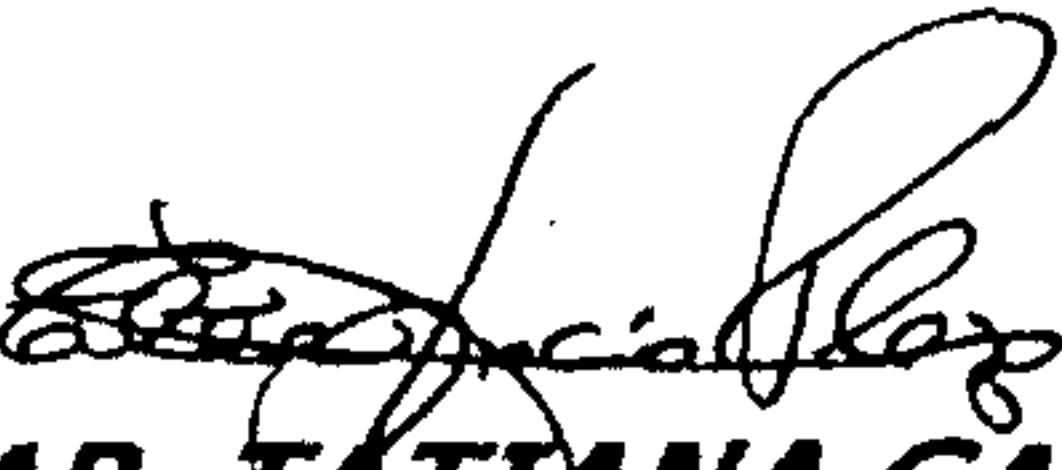
Acepto el nombramiento de **GERENTE**.- Guayaquil, 3 de Diciembre del 2003.-

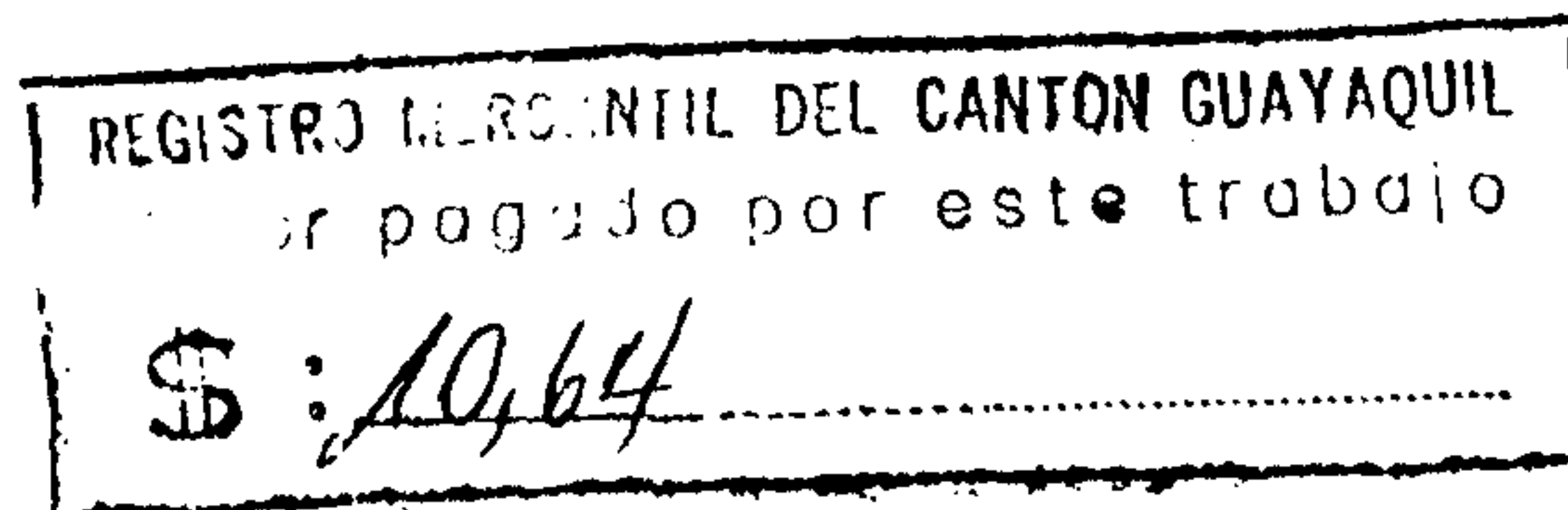

DR. FRANCISCO LANDIN FARIAS
C.C. 090298894-8

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía Anónima Civil **"INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, a favor de **FRANCISCO LANDIN FARIAS**, de fojas **23.558 a 23.560**, Registro Mercantil número **3.596**, Repertorio número **5.776**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, tres de Marzo del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 83607
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado : 

000000004



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 2 DE MARZO DEL
2004.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de Marzo del dos mil cuatro, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114, Of. 103, Primer Piso, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: Francisco Landín Tanca, propietario de 1.671 acciones; Patricia Landín Tanca, propietaria de 1.663 acciones; Mario Ramón Landín Tanca, propietario de 1.666 acciones, lo que hace un total de 5.000 acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una (US \$ 0.04). Asume la Presidencia de la Junta, el Presidente de la Compañía, Doctor Francisco Landín Tanca y el Doctor Francisco Landín Farías, Gerente, hace las veces de Secretario de la Junta, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US \$ 200.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando todos los accionistas presentes que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Resciliación la escritura pública de fecha seis de diciembre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil; 2.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 3.) Aumento de Capital suscrito y Fijación de capital autorizado de la Compañía; 4.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 5.) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la

Al. Pedro A. ...
Notario ...
Cantón ...

Junta General. Siendo las 10H00, el Presidente de la Junta, Dr. Francisco Landín Tanca, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Resciliación la escritura de fecha seis de diciembre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil. Toma la palabra el Gerente, quien manifiesta que dicha escritura no ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías hasta la presente fecha y que por tal motivo él sugiere que se la deje sin efecto, así como las resoluciones de la respectiva Junta. Luego de una breve deliberación la Junta General por unanimidad de votos resuelve dejar sin efecto la mencionada escritura pública y las resoluciones de la Junta de 18 de Septiembre del 2000. 2.) Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que consiste en la Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. El Presidente de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; siendo necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero con el valor en dólares. 3.) Tratado el segundo punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares (US \$ 600.00), que estará dividido en quince mil (15.000) nuevas

000000005



acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una; b.) aprobar que las quince mil (15.000) nuevas acciones se paguen en numerario; c.) que las nuevas acciones sean suscritas de la siguiente manera: Francisco Landín Tanca, suscribe 4.997 acciones y paga en este acto US \$ 199.88; Patricia Landín Tanca, suscribe 5.003 acciones y paga en este acto US \$ 200.12; y Mario Ramón Landín Tanca, suscribe 5.000 acciones, y paga en este acto US \$ 200.00, todas de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, ordinarias y nominativas. Los pagos se han realizado en dinero efectivo. Los accionistas declaran que renuncian al derecho de preferencia, lo cual es aprobado por unanimidad. Atentos a las resoluciones tomadas, los accionistas proceden a suscribir, como en efecto suscriben, las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, en las cantidades antes indicadas, y proceden al pago cada uno de ellos, en dinero efectivo, del ciento por ciento de las acciones que han suscrito, respectivamente, dineros que son depositados en la Caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura respectiva en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600.00).

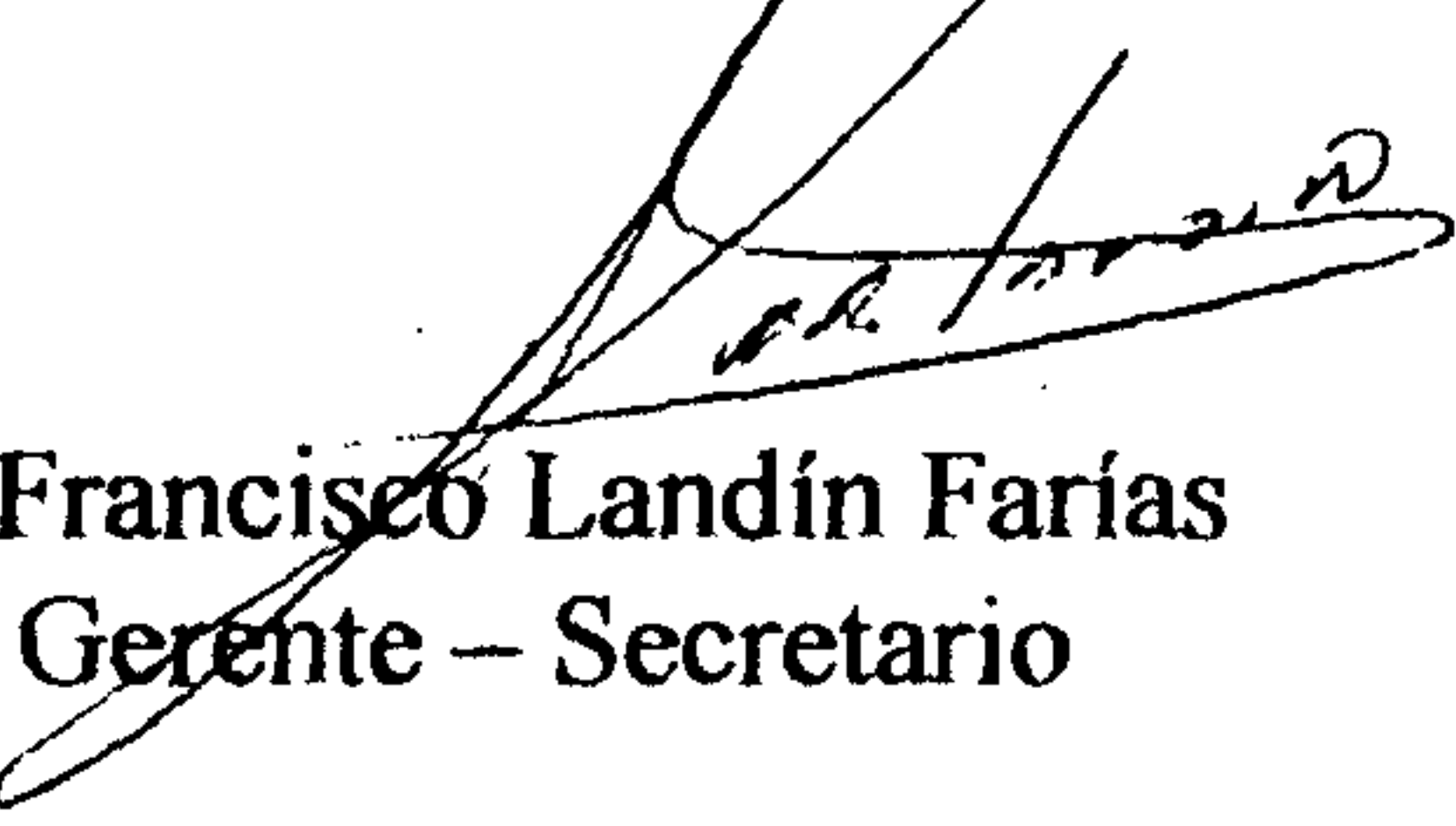
3.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Gerente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá lo siguiente:

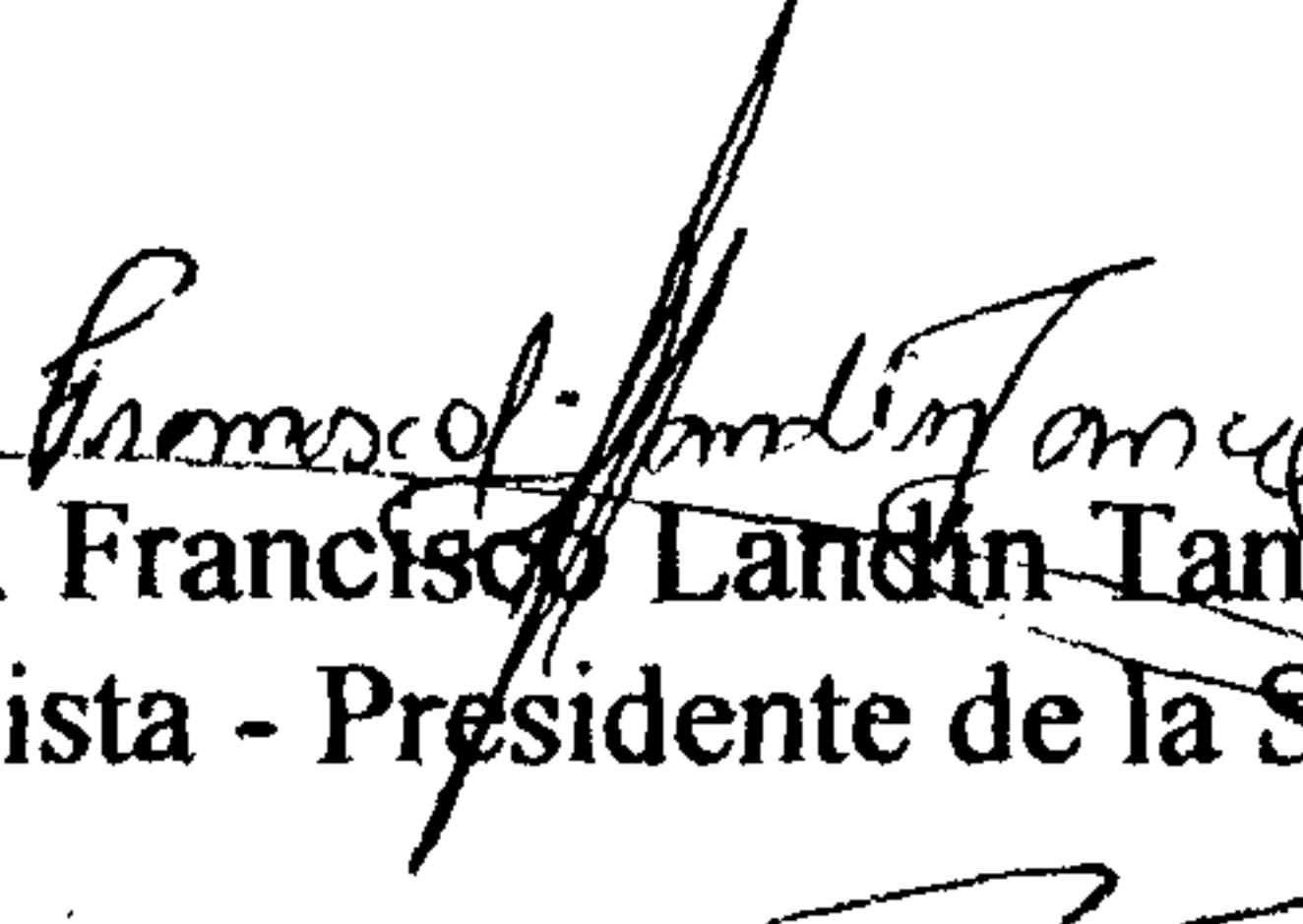
“ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, que está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive. El capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General. Las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el

Presidente y el Gerente de la compañía. Las acciones se emitirán en títulos o certificados provisionales, que podrán representar una o más de ellas. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales, así como a una parte en el haber social y en las ganancias de la compañía, las no liberadas darán derecho en proporción a su valor pagado. Cada accionista es responsable en las operaciones de la compañía hasta por el valor de la acción o acciones que hubiere suscrito".

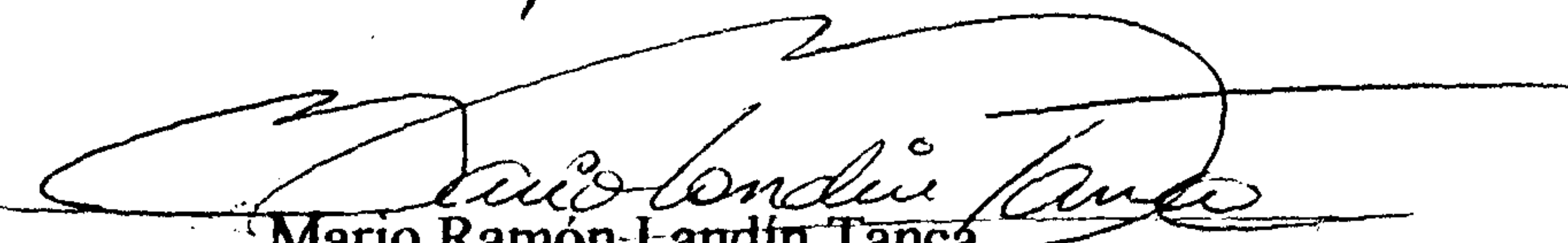
La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, en el Artículo Cuarto.

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.


Dr. Francisco Landín Farías
Gerente - Secretario


Dr. Francisco Landín Tanca
Accionista - Presidente de la Sesión

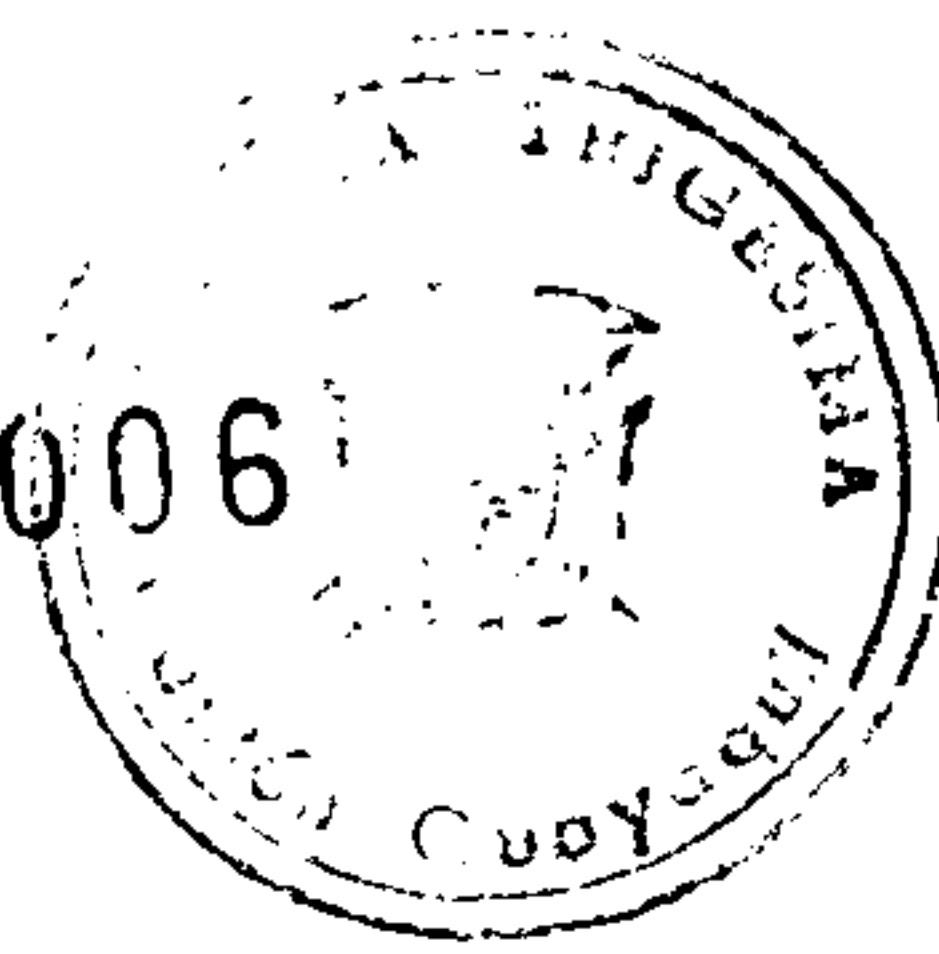

Patricia Landín Tanca
Accionista


Mario Ramón Landín Tanca
Accionista

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, 2 de Marzo del 2004.


Dr. Francisco Landín Farías, Gerente - Secretario

000000006



septiembre del año dos mil; **e.Dos)** Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y el cambio del valor nominal de acciones a dólares; **e.Tres)** Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; **e.Cuatro)** Reformar sus Estatutos Sociales; y **e.Cinco)** Autorizar al Gerente para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**

Presupuestos estos antecedentes, los señores Doctor **Francisco Landín Farías**, en su calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día dos de Marzo del dos mil cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a.)** Que se deja sin efecto la Escritura Pública de Adaptación al Sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto otorgada el seis de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, así como también se deja sin efecto las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil; **b.)** Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el Capital de la Compañía y se cambia el valor nominal de acciones a su equivalente en dólares; **c.)** Que se aumenta el capital suscrito a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y se fija capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y **d.)** Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el Artículo Cuarto, con el texto y sentido determinado en el Acta de la Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-**

El Gerente, Doctor Francisco Landín Farías, declara bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados se encuentran depositados en la caja de la Compañía. Igualmente bajo la gravedad del juramento, declara el Gerente que la

compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y que tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento de GERENTE de la Compañía.- Del contenido de la presente escritura pública se tomará nota al margen de la matriz que reposa en la Notaría Décima Séptima de este cantón, de fecha seis de diciembre del dos mil uno, que contiene la escritura pública de Adaptación al Sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a la compareciente, la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**


f.) Dr. FRANCISCO LANDIN FARIAS

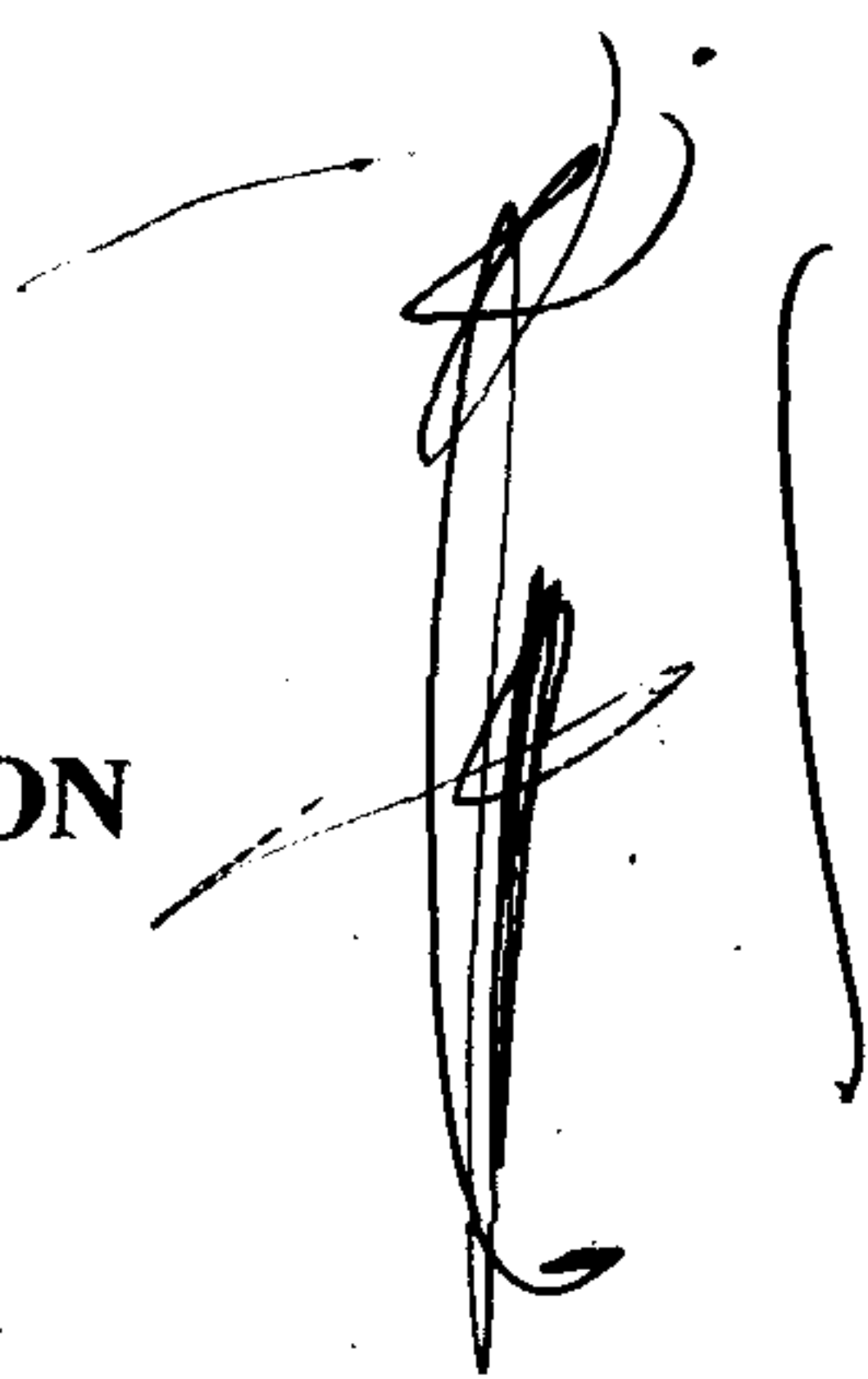
C.C. 0902988948

GERENTE

p.) COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON

LANDIN" S.A.

R.U.C. 0990554676001



000000007

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE RESCILIACION DE ESCRITURA, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "INSTITUO DEL CORAZON LANDIN" S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.

A. Piero Aycart Vincenzini

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de RESCILIACION, CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZÓN LANDIN S.A.", otorgada ante mi, el quince de marzo del dos mil cuatro, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 04-G-II-0002682, dictada por MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, quedando anotada la APROBACIÓN, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, doce de mayo del dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE RESCILIACION DE ESCRITURA, CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ES TATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL, "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A. DE FECHA MARZO QUINCE DEL DOS MIL CUATRO.

0000000000

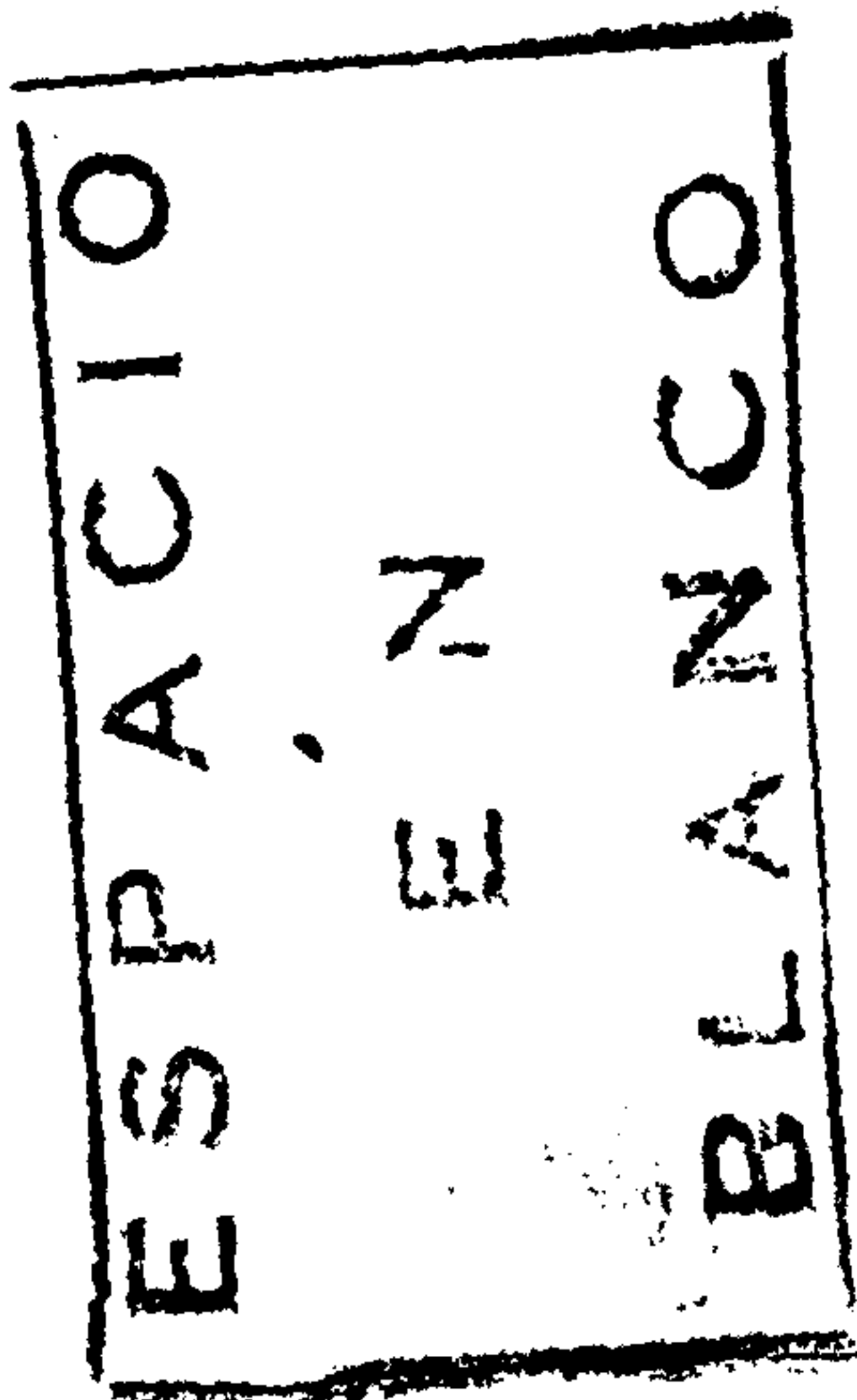
RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE -
ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ES
TATUTO DE LA COMPAÑIA "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN S.A." DE FECHA SEIS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO:.- GUAYAQUIL, MARZO TREINTA Y UNO DEL DOS MIL --
CUATRO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
J. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo C...
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0002682, dictada el 07 de Mayo del 2.004, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de **COMPAÑÍA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN" S.A.**, de fojas 75.951 a 75.964, número 11.746 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.520 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cuatro.-

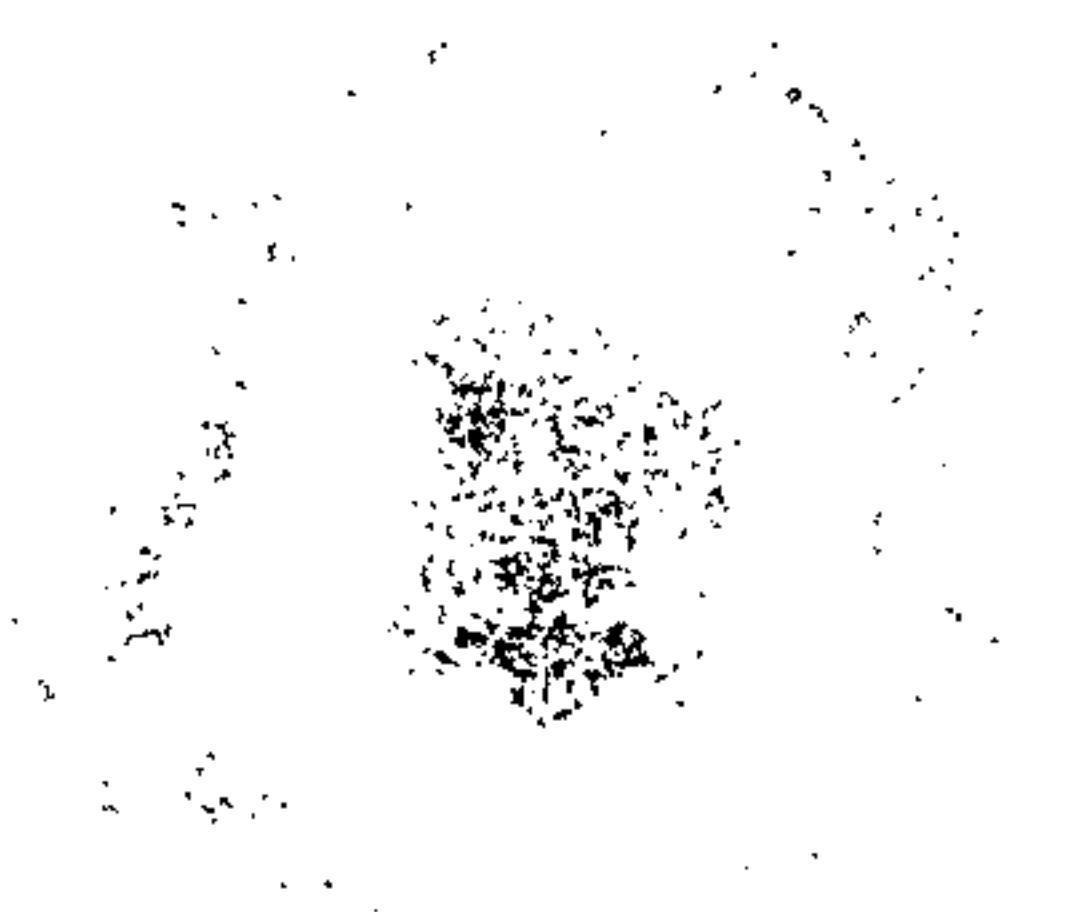
por [firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.
DELEGADA

ORDEN: 109798
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLSO LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *[firma]*



000000010

DOY FE: - Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la COMPAÑIA ANONIMA CIVIL "INSTITUTO DEL CORAZON LANDIN S.A, otorgada ante esta notaria el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, he tomado nota de lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución # 04-G-IJ-0002682, dictada por MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha siete de mayo del dos mil cuatro, quedando anotada la APROBACION, constante de los testimonios que anteceden.-
Guayaquil, 12 de Mayo del 2004. -



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL